

**ACUERDO No. 021 DE 2001**  
(Abril 26)

*Por medio del cual se adopta el Régimen Disciplinario para los Servidores Públicos Administrativos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

*En desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política y en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y la Ley 200 de 1995,*

**ACUERDA:**

*ARTÍCULO 1º. Adóptese como Régimen Disciplinario para los Servidores Públicos Administrativos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el establecido en la Ley 200 de 1995, sus Decretos reglamentarios, y/o las normas que las modifiquen o sustituyan.*

*ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN. El Régimen Disciplinario que adopta el presente acuerdo se aplicará en su totalidad a los servidores públicos administrativos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cualesquiera que sean sus formas de vinculación.*

*ARTÍCULO 3º. COMPETENCIA PARA ADELANTAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA. La investigación disciplinaria se adelantará por la oficina de Control Disciplinario Interno.*

*ARTICULO 4º. COMPETENCIA FUNCIONAL. Cuando se trate de la comisión de faltas graves o gravísimas, corresponde fallar el proceso en primera instancia al Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, y en segunda instancia al Rector de la Universidad.*

*Cuando se trate de faltas leves, fallará el proceso en única instancia el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno.*

*ARTICULO 5º. MODIFICACION. Cualquier modificación del presente Estatuto requiere la aprobación de por lo menos las 2/3 partes de los miembros del Consejo Superior, en 2 sesiones realizadas con un intervalo no inferior a 15 días.*

*ARTICULO 6º. VIGENCIA. Este Acuerdo entra en vigencia a partir del primero (1º) de julio de 2001, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

*Dado en Tunja, a 26 de abril de 2001.*

**ANA HERCILIA HAMON NARANJO**  
*Presidenta Consejo Superior*

**NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS**  
*Secretaria Consejo Superior*